

DECRETO No. 109

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, que incluye el Presupuesto correspondiente al Ramo de Economía por un monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,458,341.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 991, de fecha 9 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 443, del 12 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 9612-SV suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00), para financiar el "Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades en El Salvador", que será ejecutado por el Ramo de Economía, con la asistencia de diversas instituciones participantes y cuyo objetivo es mejorar las oportunidades de acceso al empleo y el desarrollo de habilidades de Grupos Vulnerables seleccionados y en caso de una crisis o emergencia elegible, responder con prontitud y eficacia; para lo cual, dicho Proyecto consta de los siguientes componentes: (1) Fortaleciendo la Empleabilidad y Mejorando el Acceso al Empleo Asalariado, (2) Promoviendo Oportunidades de Emprendimientos, (3) Mejorando el Acceso a la Prestación Integrada de Servicios a través de una Infraestructura Adecuada, (4) Gestión, Monitoreo y Evaluación y Fortalecimiento Institucional, y (5) Respuesta de Emergencia Contingente.
- III. Que con base en lo anterior, el Ramo de Economía solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2024 la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$297,696.00), con cargo al referido Contrato de Préstamo, de cuyo monto TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00) serán destinados al Programa de Inversión 8616 denominado "Programa de fomento de la empleabilidad y mejora del acceso al empleo asalariado - Componente

- 1, BIRF 9612-SV", para dar cobertura a la contratación de especialistas de relacionamiento estratégico con el sector privado y proporcionar asistencia técnica, espacios de vinculación con dicho sector y equipamiento menor para comités y/o gremiales que apoyan al Proyecto; y el valor restante por DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$284,696.00), al Proyecto de Inversión 8619 "Fortalecimiento Institucional - Unidad Ejecutora - Componente 4, BIRF 9612-SV", para contratar profesionales, adquirir mobiliario y equipo y financiar otros gastos operativos para el funcionamiento de la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP), entre otros.
- IV. Que con el propósito de que el Ramo de Economía pueda disponer del crédito presupuestario para ejecutar el Programa 8616 y el Proyecto 8619 antes señalados, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$297,696.00); además, en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades, con la misma cantidad, en la fuente de financiamiento Préstamos Externos; además, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Programa 8616 y Proyecto 8619 antes citados.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del vicepresidente de la República, Encargado del Despacho, a través del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntese la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo 9612-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el "Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades en El Salvador", aprobado por Decreto Legislativo No. 991, de fecha 9 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No.443, del 12 del mismo mes y año.

\$297,696

- B. En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades en El Salvador con el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$297,696.00), en la fuente de financiamiento Préstamos Externos y se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|---|---|----------------|
| 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico | | 297,696 |
| 04 Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades | Mejorar las oportunidades de acceso al empleo y el desarrollo de habilidades de Grupos Vulnerables seleccionados. | 297,696 |
| Total | | 297,696 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos de Capital |
|---|---|--|---------------------------------|-------------------|
| 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico | | 178,520 | 119,176 | 297,696 |
| 2024-4100-4-07-04-22-3 Préstamos Externos | Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades. | 178,520 | 119,176 | 297,696 |
| Total | | 178,520 | 119,176 | 297,696 |

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---|--------------------------|-----------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| | 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico | | | | | 297,696 |
| | 04 Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades | | | | | 297,696 |
| 8616 | Programa de fomento de la empleabilidad y mejora del acceso al empleo asalariado - Componente 1, BIRF 9612-SV | Préstamos Externos | 100 % DE AVANCE | A Nivel Nacional | Dic/24 | 13,000 |
| 8619 | Fortalecimiento Institucional - Unidad Ejecutora - Componente 4, BIRF 9612-SV | Préstamos Externos | 100 % DE AVANCE | A Nivel Nacional | Dic/24 | 284,696 |
| TOTAL | | | | | | 297,696 |

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$297,696.00), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,

SEGUNDA VICEPRESIDENTA.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,

Ministro de Hacienda.